DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15086
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5368226

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				SOLICITANTE: UAECOBB
CAT	10	MOVIL:	Móvil 03	
FECHA:	17/11/2020	HORA:	8:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5l	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA				X_1: 95521.53 Y_1: 95065.49	
SECTOR CATASTRAL:	Marruecos	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				100m^2	
UPZ:	54- Marruecos	POBLACIÓN ATENDIDA:				5	
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	-	ADULTOS	3	MENORES	2
CHIP:	-	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA:	150m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-39044	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado en la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, se ubica en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para el cual el pasado 11 de noviembre de 2014, en el marco del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663, en el que se caracteriza la susceptibilidad, vulnerabilidad y riesgo por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, asociados al cauce y torrencialidad de la quebrada Chiguaza, localizada en las localidades de Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito. El Concepto Técnico CT-7663 recomienda a algunas familias que se encuentran expuestas, ser incluidas al Programa de Reasentamiento de Familias, asignando una categoría de amenaza alta por avenidas torrenciales, inundación y remoción en masa para el sector evaluado.

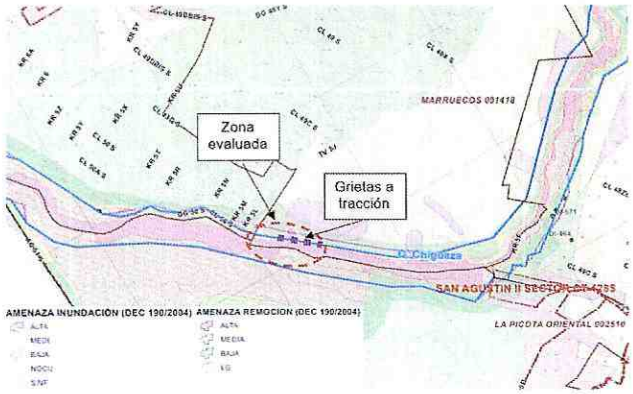


Imagen 1. Mapa de amenaza por remoción en masa, avenidas torrenciales e inundación según el CT-7663 de 2014

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER ha emitido el siguiente Diagnóstico Técnico DI-13820 de Septiembre de 2019, sin que se observaran procesos de inestabilidad en los taludes adyacentes a las márgenes de la quebrada Chiguaza, como tampoco afectaciones en la infraestructura pública y privada.

Posteriormente el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-14904, en atención al Evento SIRE 5366914 del 23 de octubre de 2020, en el cual se identificó un desprendimiento de material de la ribera de la margen derecha de la quebrada la Chiguaza, así como una grieta de tracción de aproximadamente 8 cm de abertura y 10 m de longitud, junto al sendero peatonal, recomendando la restricción de uso del sendero peatonal adyacente. El presente Diagnóstico corresponde a un seguimiento al Diagnóstico Técnico DI-14904 de Octubre de 2020, y la atención del Evento SIRE 5368226 del 17 de noviembre de 2020.

7. LOCALIZACIÓN

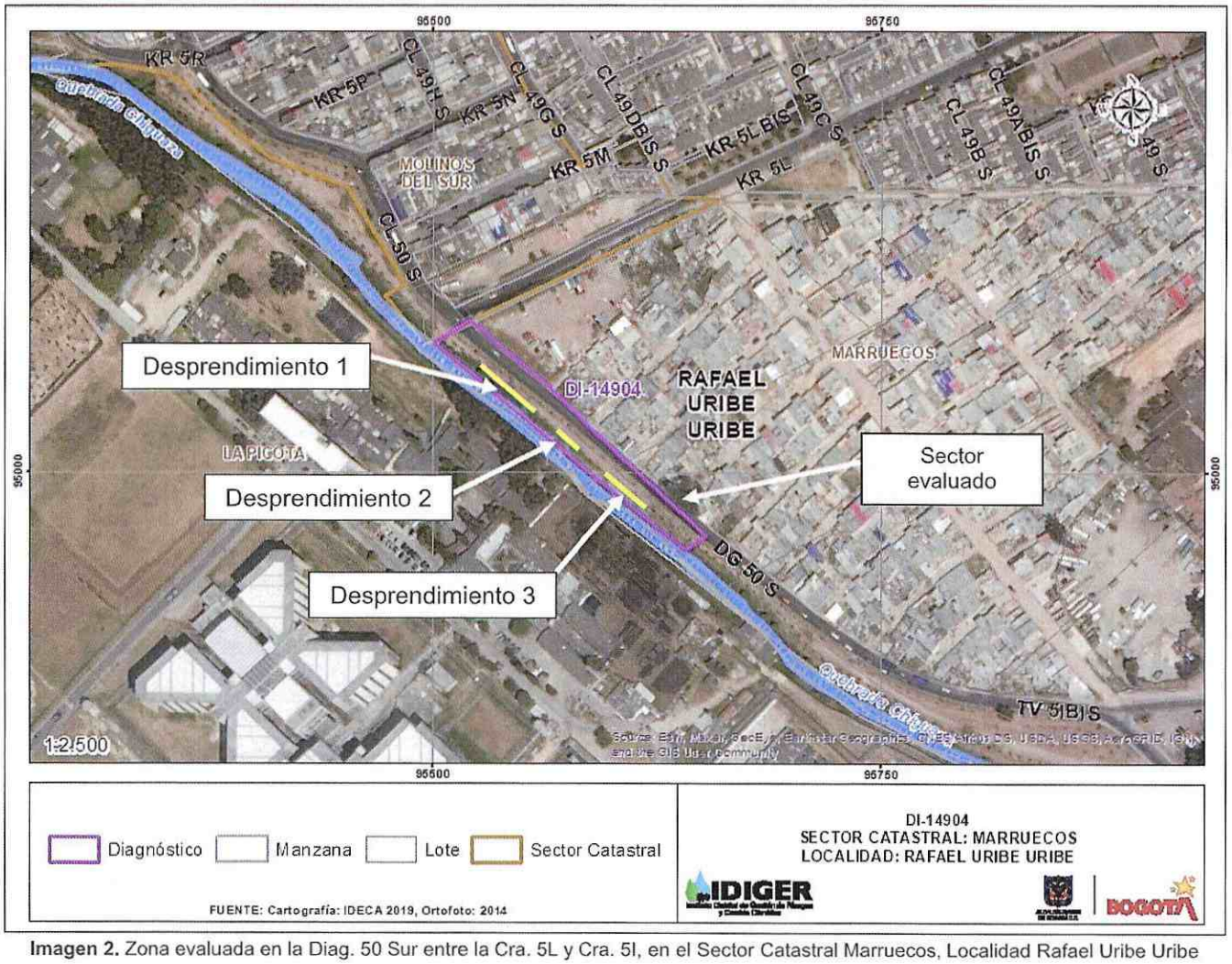


Imagen 2. Zona evaluada en la Diag. 50 Sur entre la Cra. 5L y Cra. 5I, en el Sector Catastral Marruecos, Localidad Rafael Uribe Uribe

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En seguimiento al Diagnóstico Técnico DI-14904 de octubre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Diagonal 50 Sur entre la Carrera 5L y la Carrera 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad Rafael Uribe Uribe, el día 17 de noviembre de 2020, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas. La zona evaluada se ubica en la quebrada Chiguaza, la cual fluye por el costado norte del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá – "La Picota" y costado sur de la Diagonal 50 Sur

Se realiza un recorrido sobre la margen derecha, de la quebrada Chiguaza entre las Carreras 5L y 5I, verificando para el desprendimiento 1 documentado en el DI-14904, una nueva caída de aproximadamente 10 m^3 de suelo orgánico de la ribera, dejando expuesta una tubería de la red local de gas natural, en una longitud aproximada a 10 m (Ver foto 1). Así mismo se presenta una grieta de tracción de aproximadamente 2m de longitud y 3 mm de abertura, al costado nororiental de la corona del desprendimiento, sobre el sendero peatonal (Ver foto 2).

Adicionalmente se observan dos nuevos desprendimientos de material de la ribera en la margen derecha de la quebrada; el desprendimiento 2, aproximadamente a 4 m de distancia al sur del desprendimiento 1, con caída de aproximadamente 5 m^3, y una corona aproximada a los 6 m de longitud, en donde Octubre de 2020 se evidenció una grieta de tracción, según lo señalado en Diagnóstico Técnico DI-14904 de octubre de 2020 (Ver foto 3).

El desprendimiento 3, se ubica a 2 m de distancia, al sur del desprendimiento 2, con una corona de aproximadamente 8 m de longitud, el cual involucra un volumen de material aproximado a 8 m^3, así como una grieta de tracción de 2 m de longitud y abertura de 10 cm aproximadamente (Ver foto 4).

Todos los desprendimientos se ubican en el sendero peatonal de la parte superior de la ribera o cerca a éste y comprometen una longitud total de 40 m aproximadamente, sin afectar el tramo vial adyacente de la Diagonal 50 Sur, que es una vía pavimentada, con sistema de alcantarillado, la cual no presenta daños.

9. POSIBLES CAUSAS

- Como se señala en el el Diagnóstico Técnico DI-14904 de octubre de 2020, la posible causa de los desprendimientos podría estar asociada a los procesos erosivos y la ausencia de obras de contención, protección y manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de las márgenes de la quebrada Chiguaza en la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Desprendimiento 1 en ribera de quebrada Chiguaza (Izquierda: octubre de 2020; Derecha: noviembre de 2020)



Foto 2. Grieta de tracción junto a desprendimiento en ribera.



Foto 3. Segundo desprendimiento en ribera de la quebrada.



Foto 4. Tercer desprendimiento en ribera de la quebrada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	DAÑOS
1	Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Sendero peatonal	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL ?**	Sendero peatonal hacia el costado norte de la quebrada Chiguaza en la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, en una longitud aproximada a 40 m.

12. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos desprendimientos del suelo que conforma la margen norte de la quebrada Chiguaza en el tramo evaluado en el sector de la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la ribera de la margen derecha de la quebrada Chiguaza y del sendero peatonal dela parte superior, en la Diagonal 50 Sur, entre las Carreras 5L y 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 17 de noviembre de 2020.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal evaluado, en una longitud aproximada de 40 m, sobre el costado norte del sector afectado, en la quebrada Chiguaza, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la estabilidad de la ribera y la funcionalidad del sendero peatonal.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5366914.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5345	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	-	Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud del margen del costado norte de la quebrada Chiguaza y la funcionalidad del sendero peatonal de la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en una longitud de 40 m, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por el riesgo de nuevos desprendimientos de material de la ribera.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación la restricción parcial de uso del sendero peatonal en una longitud de 40 m, sobre el costado norte del sector afectado en la quebrada Chiguaza, localizada en la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se adelanten las intervenciones a que haya lugar con el fin de garantizar la estabilidad del talud y la funcionalidad del sendero peatonal evaluados.

- Se mantiene la recomendación emitida en el Diagnóstico Técnico DI-14904 de octubre de 2020: "*A la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, priorizar las intervenciones del tramo 2 del Corredor Ecológico de Chiguaza, formalizado mediante el contrato 1-0125100-1448-2018, con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al deslizamiento de suelo y daños en el sendero peatonal identificados durante la visita técnica en la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe*".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la empresa de Gas Natural Vanti E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo en la ribera de la margen derecha de la Quebrada Chiguaza, a la altura de la Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el ánimo de garantizar la funcionalidad y seguridad operativa de dichas redes.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071